123

112-

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG- 101 -2026.
(16 de abril De 2026).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y la señora **LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.952.022 expedida en Cali (V), en su calidad de Contratista a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato identificado con la nomenclatura **N° SE-PS-IMC-193-2026 del 26/03/2026** el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL DE SALÓN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

por un valor total inicial de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($12.360.000 M/CTE),** incluido IVA y finalmente con un plazo de ejecución inicial del contrato por el término de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**

Que, se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el clausulado adicional **No. SE-PS-IMC-197-2026.**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula **diecinueve (19) Garantías** del clausulado adicional del anexo contractual N° **SE-PS-IMC-197-2026 del 26/03/2026,** la señora **LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.952.022 expedida en Cali (V), constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez las pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales N° 585 - 47 - 994000002104 (Anexo 0), y Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 585 74 994000000244 (anexo 0), expedidos el 27/03/2026 respectivamente, por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, Nit: 860.524.654-6, las cuales fueron aprobadas mediante **RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-097-2026 del 08 de abril De 2026.**

Que, el día 14/04/2026 se suscribió acta de inicio en la cual se estableció como plazo de ejecución a partir del día 14/04/2026 hasta el 21/04/2026, motivo por el cual la señora **LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** con cedula de ciudadanía No. 66.952.022 de Cali. Nit. 66952022-7, hizo el traslado de vigencias a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° 585 - 47 - 994000002104 (Anexo 1), y Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 585 74 994000000244 (anexo 1 y 2), expedidos el 14/04/2026 respectivamente, por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, Nit: 860.524.654-6.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Que revisado la plataforma del Secop II, la señora, **LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.952.022 expedida en Cali (V), el día 06 de abril de 2026, realizó el cargue de las pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales N° CCS-100048660 (Anexo 1), y Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 585 74 994000000244 (anexo 1 y 2), expedidos el 14/04/2026 respectivamente, por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, Nit: 860.524.654-6., y las cuales fueron enviadas por la Contratista para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que, verificadas las pólizas publicadas en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se encuentra que esta se ajusta a las exigencias establecidas en el clausulado adicional del anexo contractual N° **SE-PS-IMC-197-2026 del 26/03/2026**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. –APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N°585 - 47 - 994000002104 (Anexo 1), expedidos el 14/04/2026, por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, Nit: 860.524.654-6, tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	10%	14/04/2026	31/08/2026	$1.236.000,00
Calidad de los bienes	5%	14/04/2026	31/08/2026	$618.000,00

nota aclaratoria: por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza y según acta de inicio de fecha 14/04/2026, se actualizan las vigencias como se indica en la sección de amparos.

SEGÚNDO. – NO APROBAR, la póliza de seguro Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 585 74 994000000244 (anexo 1), expedidos el 14/04/2026 por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, Nit: 860.524.654-6; toda vez que la fecha de inicio de vigencia para la presente póliza la contempla desde el 12/04/2026 siendo lo correcto desde el 14/04/2026, tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	12/04/2026	06/05/2026	$350.181.000,00

nota aclaratoria: por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza y según acta de inicio de fecha 14/04/2026, se actualizan las vigencias como se indica en la sección de amparos.

TERCERO: APROBAR, la póliza de seguro Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 585 74 994000000244 (anexo 2), expedidos el 14/04/2026 por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, Nit: 860.524.654-6; tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	14/04/2026	06/05/2026	$350.181.000,00

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

nota aclaratoria: por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza y según acta de inicio de fecha 14/04/2026, se actualizan las vigencias como se indica en la sección de amparos.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de Oficina Jurídica Municipal

Proyectó P.J: Alejandro Alvarado Alvarado
Contratista de apoyo Oficina Jurídica

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co